Boletín Núm. 117/13

Entrevista con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, luego de la Sesión Solemne del Congreso del Estado con motivo del XCVI aniversario de la aprobación de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2013

Pregunta: ¿Qué le falta a la Constitución Política del Estado de Jalisco?

Respuesta: Después de la Constitución de 1917, del 8 de julio, las reformas más importantes que se dieron a nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco han sido las del año pasado, donde tiene que ver con la obligación de reformar, derivado de las propias reformas que se dieron el 11 de junio de 2011 a la Constitución federal, y tienen que ver, primeramente, reconocer los derechos humanos como parte de la protección que se debe tener para todas las personas. Pero también se les asiste a través de ocho responsabilidades básicas, que no estaban incorporadas. A todos los servidores públicos, por ejemplo, todos los servidores públicos en Jalisco tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, pero también tenemos la obligación de investigar las violaciones de los derechos humanos; prevenir las violaciones; sancionar a quienes violen los derechos humanos, pero también tenemos la obligación de reparar los daños cuando se violen derechos humanos.

Esas ocho responsabilidades nos vienen a involucrar en una dinámica que anteriormente no se tenía, independientemente de la fuerza que se le da a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, que son parte de las reformas de agosto del año pasado. En materia laboral, se suprime la incompetencia que teníamos antes, de no poder conocer de estos asuntos; se fortalece el marco jurídico desde una perspectiva de principios que son obligatorios también observar para todos los servidores públicos, como el principio de interpretación conforme; el principio *pro homine*, que se traduce en dar la máxima protección a las persona, el interés superior de la niñez; principios como la universalidad, la interdependencia, indivisibilidad, progresividad. Yo creo que todas estas reformas que dieron en agosto del año pasado son las reformas más trascendentales, porque ahora nos permiten estar en una postura sin duda de vanguardia.

Pregunta: ¿Qué tanto trabajo se ha volcado hacia la CEDHJ luego que se hace vista de los derechos laborales?, ¿qué tantos casos han llegado?

Respuesta: Sí es un número muy importante. Sin embargo, estamos todavía en ese proceso de socializar hasta dónde llegan los alcances. Porque también, hay que decirlo, todavía se genera mucha confusión; hay muchas personas que asisten a la Comisión pretendiendo presentar queja contra empresas particulares, lo cual no es una competencia de nosotros. Sigue siendo un tema para atenderlo por parte de las juntas de conciliación y arbitraje, y también cuando se trata de algunos servidores públicos de otros tribunales. Sin embargo, se han estado presentando distintas quejas, les estamos dando el trámite adecuado, y ya vamos a empezar a resolver algunas, que inclusive podrían llegar a la Recomendación.

Pregunta: ¿Cuántas han llegado que sí son competencia de la Comisión?

Respuesta: En trámite debe haber más de seiscientas quejas perfectamente, en materia laboral.

Pregunta: Sobre el tema de desaparecidos, ayer hubo una marcha demandando la actuación de las autoridades. Saber, en la CEDHJ, este tema, ¿cuántas quejas o cuántos recursos ha significado o guarda?

Respuesta: El tema como tal, de desaparición de personas, no es un asunto de competencia directa de la Comisión, porque al final de cuentas hay un delito, y como tal es la Fiscalía del Estado, la Fiscalía General, la que debe conocer de estos asuntos. Sin embargo, cuando pudieran estar involucradas autoridades tanto por acciones indebidas o por omisión, entonces es donde entra la CEDHJ. Sería muy difícil, de hecho, va a ser un tema poco recurrido en cuestión de quejas. Más bien lo que hacemos son trámites que iniciamos oficiosamente, como fue el caso de Gaudencio Mancilla. Este fue un asunto en el que emitimos medida cautelar de manera oficiosa. Dimos un seguimiento puntual, pero no fue a manera de una queja, sino con el ánimo de que las autoridades le brindaran la protección.}

De todos estos asuntos, de forma oficiosa estaremos al pendiente cada que se tenga conocimiento por parte de ustedes como medios de comunicación, pero esto no implica que forzosamente tenga que instaurarse un procedimiento de queja contra servidores públicos, a no ser que una persona presente la queja por inacción o por algún otro sentido.

Pregunta: En la marcha de esto se quejaban muchos familiares de la omisión de las autoridades al investigar estos hechos, ¿quiere decir que estas quejas no se han traducido en que se acerquen con ustedes?

Respuesta: Hubo recientemente, en el caso de estos jóvenes que desafortunadamente perdieron la vida, algunas quejas que se presentaron, pero ya hubo el desistimiento. Fueron tres quejas en total, solo una está en trámite, y se va a valorar hasta dónde llegó realmente la probable inacción, porque hubo una respuesta afortunadamente más o menos rápida, aunque ya no se encontraron con vida las personas. Es una asunto en el cual nosotros vamos a estar interviniendo, pero no implica que forzosamente tenga que llegar a la acreditación de violaciones a los derechos humanos por parte de servidores públicos.

En el caso del joven de 17 años de Tonalá, Jorge Alberto, que también no han hecho caso, no ha sido la misma respuesta que ha habido acerca de los otros dos jóvenes, que lamentablemente fueron asesinados, y que hubo una pre Alerta Amber y que con este joven no ha habido nada.

Esos son asuntos que nosotros, en su momento, tendríamos que hacer una valoración. No ha habido ninguna queja al respecto, nadie se ha inconformado en ese tema. No hay ante la CEDHJ ninguna queja; se hará una valoración, como lo hemos hecho en los demás asuntos, y en su momento hemos llegado a dictar medidas cautelares. Hemos iniciado algunos procedimientos, a pedir algunos informes, es un asunto que vale la pena…

Pregunta: ¿Sí tiene conocimiento de este joven?

Respuesta: A través de ustedes, como medios de comunicación, nada más, porque de ahí en fuera no ha habido ningún acercamiento de nadie hacia la Comisión, y tampoco hay queja.

Pregunta: También nosotros estamos manejando el caso de abuso de unos menores en un albergue, y que parece que tuvo conocimiento la CEDHJ. ¿Qué hay de eso, presidente?

Respuesta: Hay muchos temas de abuso en albergues. Hemos emitido Recomendaciones. Recientemente hubo una Recomendación donde hubo niños que resultaron violados sexualmente. Fue un asunto que ya llegó a la Recomendación. Es un tema que ya la Comisión concluyó su investigación y determinó emitir una Recomendación. Es una de las últimas recomendaciones que se emitieron por parte de la Comisión, pero ha habido más temas de esa naturaleza.

Pregunta: ¿A la Comisión le preocupan los casos?, ¿el incremento de estos casos? Y saber, ¿qué tan necesario les parece que se tipifique la desaparición forzada en el Código Penal del Estado para facilitar su investigación?

Respuesta: Bueno, el supuesto incremento de casos habría que revisar eso con mucha responsabilidad. Nosotros no podemos asegurar que haya un incremento en desapariciones, porque más bien se ha generado actualmente una mayor cultura de participación de la alerta con la implementación de este programa, y bueno, eso genera mayor difusión que, afortunadamente, eso viene a ayudar, porque permite con un ejercicio responsable que las autoridades, conjuntamente apoyadas por la sociedad, puedan actuar con mayor prontitud y eficacia. El que haya más difusión no implica que las cifras estén en incremento. Yo creo que por parte de la CEDHJ debemos tomar eso con mucha responsabilidad y con mucho cuidado.

Por otra parte, sobre el delito de desaparición forzada, es un tema que ya está contemplado en tratados internacionales firmados por México y ratificados por el Senado de la República. Ya están en un rango constitucional; tienen el mismo nivel jerárquico de la Constitución federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por tanto, el que se legisle y se tipifique en el Código Penal es un tema, desde luego necesario, ya es un asunto que no merece ni siquiera debate, porque si está en un tratado internacional con rango constitucional, con mayor razón debe estar en un código, que además no limita para que el Estado tenga que actuar en consecuencia en este tema. Es importante tipificarlo para poder, desde la justicia penal local, actuar con mayor base, pero ya está en tratados internacionales y, por tanto, tiene un rango constitucional

Pregunta: ¿Qué opinión le merece el señalamiento, la acusación contra Isaac, el joven éste involucrado, que va a ser por secuestro?

Respuesta: Esas son decisiones que toma la autoridad jurisdiccional. Nosotros somos muy respetuosos de lo que decida la autoridad jurisdiccional, no es una competencia inclusive. Constitucionalmente estamos limitados para poder tomar participación en asuntos cuando se convierten en jurisdiccionales, cuando llegan al juez, así es que dejaría en manos de la autoridad jurisdiccional, el juez de justicia para adolescentes que va estar en sus manos resolver como determine.

Pregunta: En el caso de que este menor sea presunto infractor, ¿los familiares no han solicitado la intervención de Derechos Humanos?

Respuesta: En el caso de este menor de edad, no; fue más bien por los padres de los otros dos que perdieron la vida.

Pregunta: Pero ya se desistieron, ¿no?

Respuesta: Hubo un desistimiento. No tengo la precisión de quién lo hizo; sin embargo, ya hubo un desistimiento y hay un trámite en investigación.

Pregunta: ¿Por qué desistimiento? ¿Cuál fue el argumento?

Respuesta: Insisto, no traigo en este momento el dato preciso, pero he sido informado telefónicamente por el director de Quejas, quien me decía que nomás quedaba una queja en ese trámite.

Pregunta: Aunque sea el desistimiento de los padres, ¿no debería la CEDHJ llegar hasta el final sobre el esclarecimiento de cómo se dieron las cosas?

Respuesta: Creo que el esclarecimiento lo tiene que dar la Fiscalía y las autoridades jurisdiccionales, un tema en el cual hubo detenidos, hubo prácticamente un esclarecimiento en ese sentido, de que ya hay responsables, señalados, responsables detenidos. Creo que es un asunto donde la Fiscalía General del Estado dio un resultado bastante importante. Entonces, nosotros daremos trámite a la queja que está aún vigente, y sobre eso ya en su momento la Comisión podría determinar. No podríamos anticiparnos ni estar prejuzgando. Ya en su momento la Comisión dirá si realmente advertimos omisiones o no. Es un tema que tenemos que darle el tiempo pertinente.

Pregunta ¿No fue violación a los derechos o a las garantías de los jóvenes desaparecidos el que el fiscal del estado los haya tipificado, más bien señalado como ligados al narcotráfico y después que fue *bullying* y esa serie de contradicciones?

Respuesta: Si yo hablara de violación, estaría prejuzgando; más bien hay que esperar a que la Comisión haga una valoración integral, y ya podríamos tener alguna posición al respecto, ahora sería anticiparse.

Pregunta: ¿No se está tardando la CEDHJ?

Respuesta: La Comisión, al contrario, actualmente es una de las instituciones del país que menos rezago tienen, o más bien que no tiene rezago. ¿Por qué razón? Cuando llegué a la Comisión resolvimos quejas que tenían seis, siete años de haberse presentado. Actualmente la Comisión garantiza resolver los asuntos, por más complejos que sean, a más tardar en diez meses. Ese es el tiempo máximo en el cual estamos resolviendo. La Comisión no tiene rezago, la Comisión resuelve con prontitud, pero llegan diez mil quejas al año. Entonces, sería imposible que la Comisión, en un mes, estuviera resolviendo todo lo que llega, eso no sería posible. La Comisión no tiene rezago, resuelve con mucha prontitud y espero que la Comisión se siga manteniendo en esos estándares que nos posicionan como una de las comisiones con mayor celeridad en resolución en sus asuntos.

Pregunta: ¿La queja vigente es de alguna familia de los fallecidos?

Respuesta: Son datos que no tengo en la mente. No era el tema que yo esperaba; sin embargo, les podemos tener la información con mayor precisión en el área de Comunicación Social.

Pregunta: Su opinión acerca la reducción de la edad penal.

Respuesta: Es un asunto donde ya la Convención de los Derechos del Niño, el tratado internacional más importante en materia de niñez, establece que niño se entenderá toda persona menor de 18 años; sin embargo, deja abierta la posibilidad de que cada país, cada nación, pueda determinar atendiendo a circunstancias especiales si debe haber otra condición o circunstancia diferente para que la minoría pueda reducirse o subirse. Es un debate que se debe asumir con mucha responsabilidad. No es un tema para tomarse a la ligera, y tendría que estar plenamente justificado en base a situaciones sociológicas, a situaciones también de comportamiento humanos, porque habría que revisar si realmente a los 16 años un niño puede ya tener esos alcances criminológicos como para poder pretender sancionarse a esa edad.

La lógica, lo normal, los estándares internacionales nos indican que debe ser a los 18 años, pero es un tema que hay que asumirlo como una buena oportunidad de debatir y analizar o revalorar las circunstancias actuales. Es un asunto que está en manos del Congreso del Estado. No ha participado aún la CEDHJ; tenemos muchos puntos de vista en muchos aspectos que pudieran ser importantes, que si el Congreso nos llama para dar alguna opinión, con gusto trataríamos de buscar alguna orientación, alguna participación para enriquecer ese debate, pero no hay en este momento una posición, y menos una oposición al debate. Es favorable que se someta al debate, sin que eso implique que forzosamente se tiene que llegar a la conclusión de que la minoría de edad debe reducirse.